ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN ESTATAL

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE NEIRA (CALDAS) mediante el presente documento de conveniencia y oportunidad, conforme a los artículos 30 y 31 del estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la entidad, determina unas necesidades institucionales y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La E.S.E. Hospital San José de Neira – Caldas, como Empresa Social del Estado del primer nivel de atención, tiene como finalidad la prestación de servicios de salud a la población del municipio de Neira y su área de influencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Constitución Política, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y demás normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Conforme a este rol particular su actividad se desarrolla respecto al servicio público de prestación en salud en el primer nivel de complejidad, el cual se ejecuta parcialmente con personal de planta y ocasionalmente con operadores externos, y por ende se suscriben una serie de contratos de diferentes órdenes (unos para la ejecución de obras públicas, otros para la debida prestación de los servicios de salud, otros encaminados a la debida administración de sus servicios – administrativos – etc.); como puede observarse la entidad, ocasionalmente, y según las necesidades, contrata algunos de estos servicios para el cumplimiento de su objeto social, debido a que requiere de una multiplicidad de tareas de orden administrativo, de manejo de personal, de adquisición de insumos, de manejo presupuestal y financiero, etc.

Que de conformidad con las Resoluciones 0705 del 03 de junio de 2014 y 1029 del 20 de agosto de 2014 de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, que definen el Estatuto de Contratación de la ESE y el Manual de Contratación de la E.S.E. aprobado mediante acuerdo 07 de 2018, señalan la competencia de la Gerente para suscribir los contratos de la Institución que representa. En estas normas se establecieron las reglas para la procedencia de la modalidad de contratación directa por la naturaleza del asunto, contemplándose los contratos por prestación de Servicios, por tanto, es jurídicamente viable el presente proceso de contratación.

En este sentido, la E.S.E. Hospital Departamental San José de Neira debe garantizar el correcto funcionamiento de las lavadoras destinadas al servicio de lavandería de la institución, procurando que estos equipos se encuentren en óptimas condiciones de operación y realizando los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios para asegurar su adecuado y continuo funcionamiento.

El mantenimiento preventivo y correctivo de las lavadoras resulta indispensable para garantizar la continuidad y eficiencia de los procesos de lavado y desinfección de ropa

hospitalaria, tales como sábanas, cobijas, batas, uniformes y demás elementos textiles utilizados en la prestación de los servicios de salud. El adecuado funcionamiento de estos equipos contribuye al cumplimiento de las condiciones de higiene, limpieza y bioseguridad requeridas en el entorno hospitalario y permite reducir los riesgos derivados de una inadecuada manipulación o procesamiento de la ropa utilizada en las diferentes áreas de la institución.

De igual manera, la ejecución periódica de actividades de mantenimiento permite prevenir fallas, detectar oportunamente el desgaste o deterioro de sus componentes, prolongar la vida útil de los equipos y disminuir la ocurrencia de daños que puedan ocasionar interrupciones en el servicio de lavandería. En caso de presentarse fallas, el mantenimiento correctivo permite restablecer las condiciones normales de operación de los equipos y garantizar la continuidad de las actividades institucionales.

Por otra parte, el Plan de Mantenimiento de la entidad contempla la realización de mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos necesarios para el adecuado funcionamiento de los servicios de la E.S.E., en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden como prestador de servicios de salud.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural o jurídica idónea, que cuente con la capacidad técnica y experiencia requeridas para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las lavadoras de la E.S.E. Hospital Departamental San José de Neira, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, preservar su vida útil y asegurar la continuidad del servicio de lavandería institucional.

EL OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de apoyo técnico para el mantenimiento de las lavadoras de la E.S.E. Hospital San José de Neira.

Obligaciones del contratista:

1. Realizar mantenimiento preventivo de las lavadoras de la E.S.E. Hospital San José de Neira, compuesta por los siguientes equipos:

2. Certificar el mantenimiento realizado y presentar las observaciones que resulten pertinentes a la gerencia de la entidad.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato se fundamentó en la causal de contratación directa establecida en el artículo 16 del Estatuto de Contratación, numeral 6 "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Empresas Sociales del Estado pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Empresa Social de Estado haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de las Empresas Sociales del Estado, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Las Empresas Sociales del Estado, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." Lo anterior considerando el objeto del contrato y la necesidad del mismo, requerido para el cumplimiento de las obligaciones.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de realizar el estudio de mercado y poder determinar el valor estimado de la contratación, se solicitó cotización del servicio requerido y se tuvo en cuento el presupuesto asignado para el rubro de mantenimiento.

Conforme a lo anterior, la ESE Hospital San José dentro de su autonomía financiera y administrativa, y siendo que en virtud del manual de contratación adoptado por la ESE para la celebración del presente proceso contractual no requiere de la presentación de diversas cotizaciones, determina como cuantía del presente la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.260.000)**

4. ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES Y GARANTÍAS

Las áreas intervinientes en la etapa precontractual, deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo; para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

De los riesgos contractuales que pudiesen desarrollarse en el presente contrato de conformidad con el CONPES 3714 de 2011 se desarrollarán sobre los siguientes riesgos los cuales Serán asumidas por las partes de la siguiente manera:

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	% Asume la entidad	% Asume el contratista
Económico	Variaciones en las tasas de interés, valor económico del peso Colombiano.	Bajo	Bajo		100
Tecnológico	Por cambios en el sistema de calidad de la entidad.	Bajo	Bajo		100
Regulatorio	Por cargas impositivas nuevas	Bajo	Bajo		100
De la naturaleza	Lluvias u otros fenómenos naturales	Medio-Bajo	Medio-Bajo		100

Sociales o Políticos	Paros u afectaciones al orden público en el municipio.	Bajo	Bajo		100

Frente al objeto y obligaciones del presente contrato, no se considera procedente la exigencia de garantías.

5. ANALISIS DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:

Verificado el manual de funciones de la entidad y considerando la planta de personal actual de 13 servidores públicos, se encuentra que el personal de planta es insuficiente y/o inexistente para el desarrollo de las actividades contratadas, Maxime cuando el personal vinculado no cumple con los requerimientos de conocimientos técnicos en el objeto a contratar.

Elaborado en Neira, Caldas a los 01 días del mes de agosto de 2026.

MÓNICA LILIANA DÍAZ HENAO
Gerente